COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ROSANA CECILIA ANDRADE FUENTES.

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (NIT 830.002.634 – 1) cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 de fecha 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, procede a realizar el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025, el 30 de enero de 2025, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales en la categoría G nivel Profesional con el fin de gestionar los procesos académicos y administrativos para la Maestría en Estrategia y Geopolítica de la Vicedirección Académica en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en concordancia con las leyes y normas vigentes.", con la señora ROSANA CECILIA ANDRADE FUENTES, identificada con C.C. No. 38144903 expedida en Ibagué.

B. El contrato de Prestación de Servicios No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025 tiene un plazo de ejecución de OCHO meses. Por lo tanto, la ejecución de este inició el 03 de febrero de 2025 hasta el 02 de octubre de 2025.

C. Que el contrato de prestación de servicios No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5825 de fecha 29 de enero de 2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC 16 SSF OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.

D. Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025, cuenta con Registro Presupuestal del Compromiso No. 7825 del 30 de enero del 2025, por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($40.800.000) M/CTE, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC 16 SSF OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.

E. Que la forma de pago del contrato se pactó así: El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): **08** pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,00) M/CTE sin IVA.

F. Que el 31 de enero de 2025, se aprobó la garantía única de Cumplimiento No. 21-46-101107114 de fecha 31 de enero de 2025, expedida por Seguros del Estado, mediante acta No. 047-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO.

G. Que, conforme al manual de contratación emitido por el Ministerio de Defensa, en el numeral 6.3.2.1 "modificaciones del contrato" el supervisor del contrato realizo solicitud de modificación el 26 de septiembre de 2025, en donde indico que:

(...) Con toda atención me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata Claudia Patricia Pérez Rodríguez Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales en la categoría G nivel Profesional con el fin de gestionar los procesos académicos y administrativos para la Maestría en Estrategia y Geopolítica de la Vicedirección Académica en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en el sentido de adicionar la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 12.750.000) M/CTE y prorrogar por el plazo de ejecución hasta el día 17 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las justificaciones y documentos soporte de la presente solicitud. *(...)".*

H. Así mismo, se realizó un alcance al estudio previo mediante comunicación interna del día 26 de septiembre de 2025, donde reitera la necesidad e indica:

*"(...)*En atención a la necesidad de la Vicedirección Académica (VACAD) – Maestría Estrategia y Geopolítica (MAEGG), me permito allegar a la señora Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto alcance estudio previo, soporte del contrato de prestación de servicios No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales en la categoría G nivel Profesional con el fin de gestionar los procesos académicos y administrativos para la Maestría en Estrategia y Geopolítica de la Vicedirección Académica en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en concordancia con las leyes y normas vigentes.", en el siguiente sentido:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025,celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ROSANA CECILIA ANDRADE FUENTES, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales en la categoría G nivel Profesional con el fin de gestionar los procesos académicos y administrativos para la Maestría en Estrategia y Geopolítica de la Vicedirección Académica en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en concordancia con las leyes y normas vigentes.", cuenta con un plazo de ejecución hasta el día 02 de octubre de 2025.

La complejidad administrativa y académica de un programa de posgrado como la Maestría en Estrategia y Geopolítica exige un rol especializado que articule de manera eficiente los procesos de planeación, ejecución y seguimiento académico. La Gestora Académica cumple una función estratégica al garantizar la calidad en la implementación del plan de estudios, la coherencia en la programación de actividades, y el acompañamiento integral a docentes y estudiantes de la cohorte regular, curso de altos estudios militares y curso de estado mayor. Este cargo resulta indispensable para consolidar informes de gestión académica, coordinar procesos de evaluación de estudiantes y docentes, elaborar informes de seguimiento a los docentes, reportes de supervisión contractual.

La presencia de la Gestora Académica asegura, además, la interlocución constante con las diferentes dependencias de la Escuela Superior de Guerra, fortaleciendo la transparencia, la eficiencia y la trazabilidad de las decisiones académicas y administrativas. En este sentido, se configura como un eje

fundamental para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por los organismos de control, la acreditación del programa y la satisfacción de la comunidad académica.

En conclusión, la figura de la Gestora Académica no solo responde a una necesidad administrativa, sino que constituye un soporte clave para el adecuado funcionamiento, la proyección y la sostenibilidad de la Maestría en Estrategia y Geopolítica.

El cierre de la vigencia demanda una ejecución diligente y precisa de múltiples actividades, entre las que se incluyen la preparación de documentos académicos y administrativos especializados, la revisión y consolidación de informes, y la verificación del cumplimiento de condiciones establecidas en los procesos académicos, administrativos y contractuales que impactan directamente en la gestión del programa. En este contexto, la participación de una profesional capacitada permite no solo fortalecer los procesos de gestión académica y administrativa, sino también anticipar y mitigar riesgos asociados a la planeación y ejecución de los recursos destinados al programa. Su acompañamiento garantiza que los documentos elaborados reflejen con claridad las condiciones y mecanismos de seguimiento, lo cual contribuye a la eficiencia y transparencia de la gestión institucional.

Cabe recordar que la gestión académica y administrativa de un programa de posgrado exige contar con personal especializado que asegure el cumplimiento riguroso de los procesos establecidos y la defensa de los intereses institucionales durante todas las fases de planeación, ejecución y evaluación. Cabe indicar que no se vulnera el Principio de Planeación Contractual, teniendo en cuenta que la necesidad de la Maestría en Estrategia y Geopolítica persiste con la obligación de contar con los servicios de la Gestora Académica, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las responsabilidades asociadas a la gestión del programa, la elaboración de informes técnicos y administrativos, así como la articulación de actividades académicas y administrativas. Esta situación no fue contratada inicialmente por el tiempo requerido por la entidad debido a la falta de apropiaciones presupuestales, tal como se estableció en el numeral 3 del estudio previo.

De igual manera, la gestora académica realiza la coordinación de las actividades propias del cierre académico, considerando que los estudiantes culminan la maestría a finales del mes de noviembre, y posteriormente deben presentar exámenes orales y sustentaciones de trabajos de grado, lo que demanda una logística académica y administrativa precisa. Adicionalmente, se requiere que desde este cargo se lideren la planeación y formulación de los planes de trabajo de los docentes ocasionales para el año 2026, garantizando la continuidad, calidad y pertinencia de la oferta académica.

Que existen recursos presupuestales, de acuerdo con la adicción al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5825 con movimiento de fecha 25 de septiembre de 2025 por REC 10 CSF. Que no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025, corresponde a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 12.750.000) M/CTE y evidentemente no supera el 50% del valor inicial del contrato que es de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($40.800.000) M/TCE.

Por otra parte, es importante mencionar que, respecto de los pagos a la fecha realizados al prestador de servicios, se verificó en el sistema SIIF NACIÓN II, las obligaciones y pagos realizados de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ROSANA CECILIA ANDRADE FUENTES.

SIIF Nación

Reporte Relacion de Pagos

Usuario Solicitante: MHjourang — JOHN EDINSON DURAN PLATA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 — ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-22-5:11 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	7925	Valor Total:	40.800.000,00	Saldo por pagar:	5.100.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	Numero Doc. Identidad:	38144903	Tercero:		ROSANA CECILIA ANDRADE CIFUENTES	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Número:	037-MDN-COGFM-ESDEG-2025	Fecha:	30/01/2025 0:00:00

OBJETO

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORIA G NIVEL PROFESIONAL CON EL FIN DE GESTIONAR LOS PROCESOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA MAESTRIA EN ESTRATEGIA Y GEOPOLITICA DE

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		VALOR ANTICIPO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA ORIGEN	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-02-21	16725	5.100.000,00	0,00	13025		44861925	2025-02-26	5.100.000,00	49.266,00	5.050.734,00	242380335	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 1 CTTO 037/2025	13-01-01-DT	
2025-03-20	27925	5.100.000,00	0,00	24328		86112625	2025-03-31	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	242380335	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 002	13-01-01-DT	PAGO MES DE MARZO CONTRATO 037/2025
2025-04-21	42225	5.100.000,00	0,00	42628		119599325	2025-04-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	242380335	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PAGO 3 CTTO 037/2025	13-01-01-DT	
2025-05-25	54425	5.100.000,00	0,00	57128		164539425	2025-05-28	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	242380335	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 4 CTTO 037/2025	13-01-01-DT	
2025-06-19	66125	5.100.000,00	0,00	69228		214394925	2025-06-27	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	242380335	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 05	13-01-01-DT	PAGO 05 CONTRATO 037-2025

SIIF Nación

Reporte Relacion de Pagos

Usuario Solicitante: MHjourang — JOHN EDINSON DURAN PLATA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 — ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-22-5:11 p. m.

2025-07-21	108725	5.100.000,00	0,00	107928		265956425	2025-07-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	242380335	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 6 CTTO 037/2025	13-01-01-DT	
2025-08-21	127425	5.100.000,00	0,00	130728		309169925	2025-08-29	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	242380335	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE OBRA	PAGO 7 CTTO 037/2025	13-01-01-DT	

CONCEDIDO: Si pervee de pago en estado pagadas con atributo orden de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

Así mismo se procedió a validar la información reportada en la plataforma SECOP II, a fecha del presente Alcance al Estudio Previo, se han realizado 07 pagos por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,00) M/CTE sin IVA, por lo anterior se evidencian lo siguiente:

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar
Pago 001	1	17/02/2025 11:19 AM (UTC -5 horas)	18/02/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP
Pago 002	DS1195	28/03/2025 3:18 AM (UTC -5 horas)	28/03/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP
Pago 003	DS1306	30/04/2025 8:24 AM (UTC -5 horas)	28/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP

Pago 004	DS1562	28/05/2025 2:13 AM (UTC -5 horas)	28/06/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP
Pago 005	DS1837	27/06/2025 7:16 AM (UTC -5 horas)	27/06/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP
Pago 006	DS1999	28/07/2025 1:32 AM (UTC -5 horas)	28/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP
Pago 007	DS2261	25/08/2025 1:33 AM (UTC -5 horas)	25/08/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP

Que se verificaron los pagos de aportes a seguridad social y parafiscal del contratista a la fecha, así:

ITEM	MES	VALOR PAGADO POR LA ENTIDAD	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	PLANILLA UNIFICADA No.
	Febrero	5.100.000	2.040.000	9481858165
1	Marzo	5.100.000	2.040.000	9483451736
2	Abril	5.100.000	2.040.000	9484745730
3	Mayo	5.100.000	2.040.000	9486097096
4	Junio	5.100.000	2.040.000	9487802292
5	Julio	5.100.000	2.040.000	9489059567
6	Agosto	5.100.000	2.040.000	9490464311

Conforme a lo anterior y establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual indica que los contratos estatales pueden ser modificados por las partes cuando exista una **necesidad del servicio,** disponibilidad presupuestal y el objeto de la modificación se relacione directamente con el objeto inicial del contrato. En concordancia, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 indica que cualquier modificación debe obedecer a la conveniencia institucional y a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Es por esto que, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No.037-MDN-COGFM-ESDEG-2025 así:

ALCANCE ANEXO 1
CONDICIONES GENERALES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor inicial del contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($40.800.000) M/CTE por ser régimen simplificado.
VALOR ADICIONADO	El valor adicionado asciende a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.750.000) M/CTE, sin IVA por ser régimen simplificado.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN	El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($53.550.000) M/CTE., sin IVA por ser régimen simplificado.
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): **10** pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,00) M/CTE sin IVA. **01** pago por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000) M/CTE sin IVA.

	De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el primer informe de supervisión se deberá allegar: • Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) • Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación. Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de SEPTIEMBRE o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario y borrador acta de cierre expediente contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuaran mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 0242380335 BBVA, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.

	PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato con adición se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagará con cargo a la unidad ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 5825 de fecha 29 de enero de 2025 con movimiento de fecha 25 de septiembre de 2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC 16 SSF y 10 CSF OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2025.
PLAN DE TRABAJO	OCTUBRE - Informe de seguimiento planes de trabajos docentes ocasionales y docentes hora cátedra. - Presentaciones docentes MAEEG cohorte regular, CEM MAEEG y CAEM MAEEG a Vicedirección Académica. - Coordinar el desarrollo de Diplomado de Política exterior para Agregados Militares. - Coordinar con los docentes la socialización, cargue y publicación de las calificaciones en plataforma SINU de los estudiantes del programa, dando cumplimiento al calendario académico. - Realizar el control y seguimiento permanente de la asistencia de docentes y estudiantes de la maestría, presentando los reportes de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Vicedirección académica y planeación estratégica. - Participar en el proceso de selección de los aspirantes con la evaluación de perfiles académicos, y todas las que se requiera para optimizar la calidad de estudiante que ingrese al programa. - Actualizar la información propia del Programa y preservarla para de acuerdo con los Lineamientos establecidos tanto por el Decreto 1075 y Consejo Nacional de Acreditación-CNA, que permitan continuar con el proceso de Acreditación de Alta Calidad de la Maestría. NOVIEMBRE - Elaboración de informes autoevaluación semestre 2025-2 Cohorte regular, CAEM, CEM y CAMI. - Realizar informes académicos y análisis estadísticos requeridos para la actualización de la presentación del programa. - Coordinar con el departamento de planeación académica el cuadro de distribución de materias de cada una de las cohortes regulares y cohortes de cursos de ascenso, los horarios y créditos académicos adscritas a la Maestría. - Participar en el proceso de selección de los aspirantes con la evaluación de perfiles académicos, y todas las que se requiera para optimizar la calidad de estudiante que ingrese al programa. - Gestionar y hacer seguimiento al proceso de contratación de los docentes ocasionales y hora catedra de acuerdo con la necesidad del Plan de Estudios de la Maestría, ajustando los planes de trabajo con los perfiles diseñados para tal fin y los lineamientos establecidos por la ESDEG DICIEMBRE - Planeación inducción estudiantes cohorte regular 2026-1 - Planeación de grados públicos Cohorte regular de la Maestría en Estrategia y Geopolítica. - Revisar y hacer seguimiento semestral a la actualización de los Syllabus que presentan los docentes de acuerdo con los contenidos programáticos. resultados de aprendizaje y perfil del egresado de la maestría. - Realizar seguimiento y actualización de los recursos educativos

	informativos en las aulas virtuales- plataforma Blackboard. - Coordinar la autoevaluación del programa a través de la Oficina de Autoevaluación Institucional y socializar los resultados de los informes con los interesados.

.(...)"

I. Que se elaboró concepto económico con Radicado No. 0125119207ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO y concepto jurídico con radicado No. 0125 119197 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM- SEADP respectivamente, en los cuales se evidencia la viabilidad de la presente modificación de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

J. Que no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios corresponde a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 12.750.000) M/CTE sin IVA por lo que no excede el 50% del valor pactado, lo anterior conforme al ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal de la ley 80 de 1993 en su parágrafo - inciso 2, "(..) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...).

K. Que se dispone de los recursos presupuestales, para atender el presente compromiso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5825 de fecha 29 de enero de 2025 con movimiento de fecha 25 de septiembre de 2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC 16 SSF y 10 CSF OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG .

L. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes proceden a realizar modificación de adición y prorroga al contrato No. 037-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

M. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente modificación de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No.037-MDN-COGFM-ESDEG-2025, que se rige por las siguientes;

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es **MODIFICAR** parcialmente el contrato de prestación de servicios No. 037 de 2025, así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor inicial del contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($40.800.000) M/CTE por ser régimen simplificado.
VALOR ADICIONADO	El valor adicionado asciende a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.750.000) M/CTE, sin IVA por ser régimen simplificado.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN	El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($53.550.000) M/CTE., sin IVA por ser régimen simplificado.
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): **10** pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,00) M/CTE sin IVA. **01** pago por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000) M/CTE sin IVA. De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras

	disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el primer informe de supervisión se deberá allegar: • Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) • Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación. Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de SEPTIEMBRE o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario y borrador acta de cierre expediente contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuaran mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 242380335 BBVA señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se

	ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato con adición se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagará con cargo a la unidad ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 5825 de fecha 29 de enero de 2025 con movimiento de fecha 25 de septiembre de 2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC 16 SSF y 10 CSF OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2025.
PLAN DE TRABAJO	OCTUBRE - Informe de seguimiento planes de trabajos docentes ocasionales y docentes hora cátedra. - Presentaciones docentes MAEEG cohorte regular, CEM MAEEG y CAEM MAEEG a Vicedirección Académica. - Coordinar el desarrollo de Diplomado de Política exterior para Agregados Militares. - Coordinar con los docentes la socialización, cargue y publicación de las calificaciones en plataforma SINU de los estudiantes del programa, dando cumplimiento al calendario académico. - Realizar el control y seguimiento permanente de la asistencia de docentes y estudiantes de la maestría, presentando los reportes de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Vicedirección académica y planeación estratégica. - Participar en el proceso de selección de los aspirantes con la evaluación de perfiles académicos, y todas las que se requiera para optimizar la calidad de estudiante que ingrese al programa. - Actualizar la información propia del Programa y preservarla para de acuerdo con los Lineamientos establecidos tanto por el Decreto 1075 y Consejo Nacional de Acreditación-CNA, que permitan continuar con el proceso de Acreditación de Alta Calidad de la Maestría. NOVIEMBRE - Elaboración de informes autoevaluación semestre 2025-2 Cohorte regular, CAEM, CEM y CAMI. - Realizar informes académicos y análisis estadísticos requeridos para la actualización de la presentación del programa. - Coordinar con el departamento de planeación académica el cuadro de distribución de materias de cada una de las cohortes regulares y cohortes de cursos de ascenso, los horarios y créditos académicos adscritas a la Maestría. - Participar en el proceso de selección de los aspirantes con la evaluación de perfiles académicos, y todas las que se requiera para optimizar la calidad de estudiante que ingrese al programa. - Gestionar y hacer seguimiento al proceso de contratación de los docentes ocasionales y hora catedra de acuerdo con la necesidad del Plan de Estudios de la Maestría, ajustando los planes de trabajo con los perfiles diseñados para tal fin y los lineamientos establecidos por la ESDEG DICIEMBRE - Planeación inducción estudiantes cohorte regular 2026-1 - Planeación de grados públicos Cohorte regular de la Maestría en Estrategia y Geopolítica. - Revisar y hacer seguimiento semestral a la actualización de los Syllabus que presentan los docentes de acuerdo con los contenidos programáticos. resultados de aprendizaje y perfil del egresado de la maestría. - Realizar seguimiento y actualización de los recursos educativos informativos en las aulas virtuales- plataforma Blackboard. - Coordinar la autoevaluación del programa a través de la Oficina de Autoevaluación Institucional y socializar los resultados de los informes con los interesados.

SEGUNDA. - GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la póliza de Cumplimiento No. 21-46-101107114 de fecha 31 de enero de 2025, expedida por Seguros del Estado, acorde con el objeto del presente Contrato Modificatorio, la cual debería ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma de este y publicada en la Plataforma del SECOP II.

TERCERA. - VIGENCIA. - Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de prestación de Servicios No. 037 de 2025, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: **a)** La Firma del Jefe Departamento Administrativo ESDEG y el contratista **b)** Adición al registro presupuestal. **c)** Modificación y aprobación de la garantía que ampara el contrato.

QUINTA: PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación. Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de **OCTUBRE** o, en todo caso, antes del vencimiento de la cobertura inicialmente aportada o del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado, lo que ocurra primero. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual.

Para constancia de lo anterior se firma el presente modificatorio en la plataforma SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
C.C. No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Contratista,

ROSANA CECILIA ANDRADE FUENTES
Cedula de ciudadanía: 38144903 expedida en Ibagué

Reviso: CT. Giselle Lorena Romero Caro
Jefe Sección de Contratación

Reviso: PS. Mirsa Judith González Arroyo
Asesora Vicedirección Administrativa

Elaboro: PS. Angie González Dávila
Asesora Económica Sección Contratación

Elaboró: PD. Adriana Cárdenas
Abogada Departamento Administrativo

Archivado en: 15.103.12.5 contrato de prestación de servicios 2025